

Segundo. Aprobar el Proyecto de ejecución de la citada línea.

Tercero. Declarar en concreto la utilidad pública de la citada línea, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de derechos e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 54 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, y el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto. Acordar la imposición de servidumbres y limitaciones de dominio de los bienes que se relacionan en la relación de propietarios afectados del Anexo a esta Resolución, a los efectos previstos en el artículo 54 de la Ley 54/1997.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o a partir de la última de las publicaciones de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 16 de octubre de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANEXO

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

T Municipal	Datos Proyecto						Datos Catastro		Propietario	Naturaleza
	Parcela	Apoyo	Sup. Apoyo (m2)	Vuelo (m)	Oscilación del conductor (m)	Sup. Afectada por el vuelo (m2)	Polig.	Parcela		
Santafe	3	-	-	78		708	19	62	Herederos de D. Jose Carrillo Albornoz C/Romero nº2 - Hueter Vega	LABOR
Santafe	3	2	1,32	58		586,65	19	63	Herederos de D. Carlos Montoro Pacheco C/Romero nº2 - Hueter Vega	LABOR
Santafe	27	-	-	56		491,16	19	306	Formularios Alborada C/Vereda Ganapanes nº31 Madrid	LABOR

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre Resolución de autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expte. 7038/AT. (PP. 2939/2000).

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 22 de julio de 1999, Compañía Sevillana de Electricidad I, S.A. unipersonal, solicitó en esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa, Aprobación del Proyecto de Ejecución y Declaración en concreto de utilidad pública acompañando relación de propietarios y organismos públicos afectados.

Segundo. De acuerdo con el art. 15 del Decreto 153/1996, de 30 de abril, del Reglamento Ambiental, la mencionada instalación no precisa Informe Ambiental.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 17 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOE núm. 253, de 22 de octubre de 1999, BOJA núm. 141, de 4 de diciembre de 1999, BOP de Granada núm. 246, de 26 de octubre de 1999, y Diario Ideal de Granada, de 16 de octubre de 1999.

Asimismo, se remitieron separatas y se recabó informe a los siguientes organismos afectados:

- Ayuntamiento de Purullena.
- Ayuntamiento de Cortes y Graena.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Imponiendo condicionados que posteriormente fueron aceptados por la empresa peticionaria o bien siendo aprobados por ausencia de respuesta a la reiteración de la solicitud de condicionado e informe.

Cuarto. Durante el período de información pública, no se presentaron alegaciones.

Quinto. Consta en el expediente Informe Técnico de Ingeniería, adscrito al Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial de Granada, en el que se pone de manifiesto, que efectuada inspección sobre el terreno, la traza de la línea no está afectada por las prohibiciones, ni limitaciones a que se hace mención en el artículo 57 de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, y en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Granada es competente para conceder la solicitada aprobación del proyecto de ejecución, declaración en concreto de utilidad pública y expropiación forzosa de la línea en cuestión, según lo dispuesto

en el Título I, artículo 13, apartado 14, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre; Decreto de Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Segundo. La aprobación de las instalaciones eléctricas está regulada por el artículo 11 del Decreto 2617/1966, en vigor, en virtud de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

La aprobación del Proyecto de Ejecución de Instalaciones Eléctricas está regulado por el artículo 14 del Decreto 2617/1966.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, la declaración de utilidad pública llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico

RESUELVE

Primero. Autorizar la instalación cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad I, S.A.

Características: Línea aérea de A.T. 20 kV de Casetón Acequia del Lugar-La Peza, con 850 m de cable Al-Ac 3 x 54,6 mm² doble circuito, y 240 m de 3 x 54,6 mm² triple circuito, aislamiento por cadenas de 3 elementos U40BS, situada en tt.mm. de Purullena y Cortes y Graena.

Presupuesto: 5.105.143 ptas.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio de la zona.

Segundo. Aprobar el Proyecto de ejecución de la mencionada línea.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas al proyecto presentado con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación

a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Tercero. Declarar en concreto la utilidad pública de la citada línea, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de derechos e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 54 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, y el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto. Acordar la imposición de servidumbres y limitaciones de dominio de los bienes que se relacionan en la relación de propietarios afectados del Anexo a esta Resolución, a los efectos previstos en el artículo 56 de la Ley 54/1997.

Tercero. Declarar en concreto la utilidad pública de la citada línea, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de derechos e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 54 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, y el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto. Acordar la imposición de servidumbres y limitaciones de dominio de los bienes que se relacionan en la relación de propietarios afectados del Anexo a esta Resolución, a los efectos previstos en el artículo 56 de la Ley 54/1997.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o a partir de la última de las publicaciones de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 5 de octubre de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANEXO

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

T. Municipal	Datos Proyecto					Datos Catastro			Propietario	Naturaleza
	Parcela	Apoyo	Sup. Apoyo (m ²)	Vuelo (m)	Oscilación del conductor (m)	Sup. Afectada por el vuelo (m ²)	Polig.	Parcela		
Purullena	2	2	3,55	124	15,3	1900	4	86	D. Manuel Martínez Padilla C/Real nº 11, Purullena	FRUTALES
Purullena	3	-	-	54	15,3	827	4	52	D. Juan A. Fernández Morillas C/Extremos 7 - Las Marinas	FRUTALES
Purullena	5	1	2,82	30	15,3	460	4	195	D. Francisco Jiménez Olmos Pablo Neruda 12 - Purullena	FRUTALES
Purullena	6	-	-	124	15,3	1900	4	212	D. Torcuato Sierra Fornieles Pza del Ayto 12 - Purullena	LABOR REGADIO
Purullena	8	1	0,72	20	15,3	306	4	27	D. Jose Ruiz Gonzalez C/Granada 9 - Purullena	LABOR REGADIO
Purullena	8 bis	1	1,69	150	15,3	2298	4	221	D. Jose Ruiz Trave C/Granada 7 - Purullena	LABOR REGADIO

Cortes y Graena	9	1	0,72	24	15,3	367,68	4	158	Ayto Cortes y Graena Pza Olmo 6 – Cortes y Graena	PASTOS
Cortes y Graena	14	-	-	12	15,3	184	4	145	D. Ramon Ruiz Buendia Cortijo Almagruz – Purullena	FRUTALES
Cortes y Graena	16	-	-	90	15,3	1379	4	191	D. Juan Sazvedra Olea Paloma 20 – Los Baños – Cortes y Graena	LABOR REGADIO
Cortes y Graena	19	-	-	15	15,3	230	4	555	D. M ^{ra} Carmen Segura Ruiz Hispania s/n Cortes y Graena	VINEDOS REGADIO
Cortes y Graena	19 bis	-	-	5	15,3	77	4	556	D. Manuel Segura Ruiz Hispania s/n Cortes y Graena	OLIVOS REGADIO

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén,
de información pública sobre instalaciones eléctricas.
(PP. 3108/2000).*

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a Información Pública la petición del reconocimiento expreso de utilidad pública, implicando ésta la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados.

Descripción de la instalación:

Peticionario: Energía de La Loma, S.A., con domicilio social en C/ Las Fuentecillas, de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Finalidad de la instalación: Evacuación de la energía procedente de la Planta de Biomasa de La Loma. Expte. 8464.

Características de la instalación:

Línea eléctrica:

- Origen: Planta de Biomasa de La Loma.
- Final: Subestación de Sevillana de Electricidad, S.A.
- Término municipal afectado: Villanueva del Arzobispo, de Jaén.
- Tensión de servicio: 132 kV.
- Longitud: 4.988 m.
- Conductores: LA-280 por fase.
- Cable de tierra: Acero 50 mm².

- Apoyos metálicos galvanizados.
- Aisladores cadena de vidrio templado de 10 elementos.
- Presupuesto: 65.278.020 ptas.
- Relación de afectados: Según relación adjunta.

Asimismo, la instalación proyectada obtuvo Declaración de Impacto Ambiental favorable de fecha 23 de marzo de 2000, publicada el BOP de Jaén núm. 117, de fecha 23 de mayo de 2000, y según expediente núm. 243/99 de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén. El presente Proyecto se ajusta en todos sus puntos a las especificaciones de dicha Declaración de Impacto Ambiental.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Jaén, Paseo de la Estación, 19-2.^a planta, y formular la reclamación, por duplicado, que se estime oportuna en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Asimismo, los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren previos para la identificación de los bienes.

Jaén, 3 de noviembre de 2000.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

*Listado de propietarios afectados por la línea aérea de alta tensión (132 kV).
Evacuación Planta de Biomasa de La Loma*

Propietario	Dirección	Código Postal	Labor	Término M.	Nº de Polígono	Núm. de parcela	Nº apoyo o apoyos	Cantidad de apoyos	Longitud vuelo de la línea
Marín Millán, Francisca	C/ Ramón Millán, 4, Vva. del Arzobispo	23330	OL	Villanueva del Arzobispo	9	196	2	1,00	153,11
Ayuntamiento				Villanueva del Arzobispo	9	Camino			3,07
Cano del Sol, Dolores	C/ Noqueruela, 23, Vva. del Arzobispo	23330	OL	Villanueva del Arzobispo	9	191			17,5
Cano Ferrer, Manuel			OL	Villanueva del Arzobispo	9	190			64,89
Cano del Sol, Juana	C/ América, 19, Vva. del Arzobispo	23330	OL	Villanueva del Arzobispo	9	189	3	1,00	125,77
Fernández Paredes, Cecilio	C/ Minguo Priego, 3, Vva. del Arzobispo	23330	OL	Villanueva del Arzobispo	9	167			80,55
Gállego Muñoz, Pedro	Avda. Valencia, 80, Vva. del Arzobispo	23330	OL	Villanueva del Arzobispo	9	170			30,00
Requena Rubio, Julio			OL	Villanueva del Arzobispo	9	172			49,23
López Martínez, Juan Andrés	C/ Bon Repost, 20, Vva. del Arzobispo	23330	OL	Villanueva del Arzobispo	9	173	4	1,00	100,06
Sánchez Fernández, Bueno	C/ Noqueruela, 113, Vva. del Arzobispo	23330	OL	Villanueva del Arzobispo	9	156			50,32
Navarrete Cano, Sebastián	C/ Dr. Blanco Rodríguez 12, Vva. del Arz.	23330	OL	Villanueva del Arzobispo	9	155			38,7